



"Año de Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 95 -2020-MDL-GM

Lurigancho, 30 de enero del 2020

VISTO:

La Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Informe N° 018-2020-MDLCH-GPP-OPMI-AADP/SG de la Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mediante el cual solicita se apruebe con acto resolutorio los Criterios de Priorización 2021 – 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lurigancho, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.

13.6 La OPMI de los GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico.

13.7 Los criterios de priorización de los GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 27972, el **ALCALDE** es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Lurigancho y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que con Resolución de Alcaldía, el alcalde Delega sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y;





"Año de Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

En uso de las Facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MDLCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Los Criterios de Priorización a ser consideradas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica, la Publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

ROBERT J. ATENCIA DAGA
GERENTE MUNICIPAL



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN



**OFICINA DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES
OPMI**

PRESENTACIÓN

La realización de proyectos es importante para el desarrollo del país y uno de los filtros más importantes para el orden de aprobación son los criterios de prioridad, los cuales están basados en la información de los lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, publicado el 26 de febrero del 2019 por el Ministerio de Economía y finanzas. Cuya información nos ayudará a obtener los procedimientos a seguir y herramientas a utilizar para la priorización y el orden de las funciones, en los que primero se estudia los Lineamientos del CEPLAN, dentro de él ingresamos al SINAPLAN, donde encontramos el reporte del Planeamiento Estratégico Institucional PEI, donde ubicamos 10 Objetivos Estratégicos, dentro de ellos las Acciones Estratégicas todos estos para su vinculación con las funciones establecidas en el comunicado el 08 de marzo de 2019 por el Ministerio Economía y Finanzas (Actualización de la Cadena Funcional de las Inversiones y su Vinculación con los Indicadores de Brechas).

I. ANTECEDENTES

El Distrito de Lurigancho cuenta con el Diagnóstico de Brechas de Riesgo, Infraestructura y Acceso a Servicios Públicos de los Sectores de Salud, Educación, Cultura y Deporte, Transporte, Energía, Orden Público y Seguridad, Vivienda y Desarrollo Urbano y Seguridad Nacional aprobado con Resolución de Alcaldía N° 69A-2020-MDL-GM con fecha 21 de enero del 2020.

II. OBJETIVO

Elaborar los criterios de priorización para el periodo 2021-2023, con la finalidad de establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversión del PMI del Distrito de Lurigancho. Establecer los lineamientos para la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la elaboración de los criterios de priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización aprobados por los Sectores del Gobierno Nacional, que son aplicables a los tres niveles de gobierno. Los criterios de priorización de los GR y GL son registrados en el MPMI; deben ser aprobados anualmente por el OR del GR y GL, según corresponda, y publicados por la OPMI en su portal institucional. Para la elaboración de la cartera de inversiones, la OPMI del GR y GL debe aplicar sus criterios de priorización, a través de la prioridad asignada a las funciones de su competencia, y enseguida aplicar los criterios sectoriales según la función a la que corresponda la inversión; como resultado se obtendrá un puntaje para cada inversión, que determinará su prioridad dentro de la cartera de inversiones.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Ubicación Geográfica

Ubicado a orillas del río Rímac, comparte el Valle del Río Rímac, con los distritos de Ate y Chaclacayo a 850 m.s.n.m., Chosica continúa siendo una alternativa estupenda para pasar el fin de semana. El Distrito de Lurigancho con su Capital en Chosica; está ubicada físicamente a orillas del río Rímac, comparte el Valle del Río Rímac, con los distritos de Ate y Chaclacayo. Chosica continúa siendo una alternativa estupenda para pasar el fin de semana, con una superficie territorial de 236.47 km², Aparte de su centro principal, Chosica, que se encuentra ubicado al extremo este del distrito, Lurigancho cuenta con otras áreas urbanas destacables en esa zona son "Los Girasoles", y La Cantuta (que cuenta con una importante Universidad Nacional de Educación), Jicamarca y Cajamarquilla, donde se ubica una de las refinerías Zinc principales del país. Por la zona serrana en cercanía de la refinería se destaca el Radio Observatorio de Jicamarca.

Pero, su clima benigno y soleado, lo convierte en uno de los lugares predilectos para las vacaciones de los limeños, razón por la cual abundan en Lurigancho diversos centros recreacionales. El mismo motivo ha impulsado a importantes clubes sociales peruanos a tener una sede en este distrito, destacando entre ellos el Country Club El Bosque, el Club Regatas Lima, el Country Club de Villa y Los Andes Golf Club. Tiene además grandes centros residenciales como el Club residencial Los Girasoles de Huampaní.

MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1252.

Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.

2. Decreto Supremo N° 284-2018-EF

Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018.

Artículo 11.- de las OPMI de los GR y GL.

11.1 Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversión del Ciclo de inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno de la normativa de la materia.

11.3 Funciones de la OPMI de los GR y GL.

a) Proponer al OR los criterios de Priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y a las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

La Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, deroga a la Resolución Ministerial N° 035- 2018 EF/15, Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, Resolución Directoral N° 004- 2017-EF/63.01.

La presente Resolución aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 6. Designación y registro de la OPMI y de su Responsable

6.1 El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones.

6.2 Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI.

6.3 Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI.

Artículo 8. Designación y registro del órgano que elabora el PMI y registro de las UF y UEI de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD

8.1 De acuerdo al párrafo 15.1 del artículo 15 del Reglamento, el Directorio u órgano que haga sus veces en la empresa pública bajo el ámbito del FONAFE y el Presidente Ejecutivo de ESSALUD tienen las siguientes funciones:

1. Aprobar el PMI y sus modificaciones.
2. Designar al órgano encargado de elaborar el PMI y remitir a la DGPMI el Formato N° 01-B: Registro del órgano encargado de elaborar el PMI de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones.
3. Aprobar criterios complementarios a los criterios de priorización sectoriales para las inversiones de su competencia.
4. Autorizar la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil.

8.2 El órgano designado para elaborar el PMI de la empresa pública bajo el ámbito de FONAFE o de ESSALUD tiene las siguientes funciones:

1. Elaborar y proponer el PMI al Directorio u órgano que haga sus veces en la empresa pública bajo el ámbito del FONAFE o el Presidente Ejecutivo de ESSALUD, para su aprobación.
2. Presentar a la DGPMI el PMI aprobado de acuerdo a lo establecido en el párrafo 17.1 del artículo 17 de la presente Directiva.

3. Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas.
4. Establecer los objetivos priorizados a ser alcanzados y las metas de producto para el logro de dichos objetivos en función a los objetivos priorizados, metas e indicadores aprobados por el Sector correspondiente. Para el caso de ESSALUD se consideran los objetivos priorizados, metas e indicadores aprobados por el Sector Salud.
5. Elaborar y proponer los criterios complementarios a los criterios de priorización sectoriales para las inversiones de su competencia.
6. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por el Sector correspondiente.
7. Realizar el seguimiento de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dichas evaluaciones se efectúan anualmente, de acuerdo a las metodologías establecidas por la DGPMI y se publican en el portal institucional.
8. Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI.
9. Realizar la evaluación ex post de las inversiones de acuerdo a lo previsto en la presente Directiva, según la metodología y criterios aprobados por la DGPMI, cuyos resultados se registran en el Banco de Inversiones.

10. Registrar a las UF así como a sus responsables mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su responsable, siempre que estos cumplan con el perfil profesional previsto en dicho formato, así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones. Asimismo, registra, actualiza y cancela el registro de las UEI mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su responsable.

11. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones

9.1 La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

9.2 La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
6. Elaboración y publicación del PMIE.

Artículo 10. Criterios para la Programación Multianual de Inversiones.

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

1.1.1 Cierre de brechas prioritarias: las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.

1.1.2 Coordinación intra e intergubernamental: las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.

1.1.3 Sostenibilidad: se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.

1.1.4 Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha

técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización

13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

13.2 La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.

13.3 Los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la DGPMI y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica.

13.4 Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

13.5 Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.

13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

4.- LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022

Tiene como objeto establecer los lineamientos para la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la elaboración de los criterios de priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización aprobados por los Sectores del Gobierno Nacional, que son aplicables a los tres niveles de gobierno.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para la priorización de criterio según funciones, los Gobiernos Locales deben utilizar como ruta estratégica el Plan Estratégico Institucional vigente, debido que, este instrumento de gestión define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos a través de Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales.

Metodología para el cálculo de criterios de priorización.

1. Plan Estratégico Institucional y Ruta estratégica.

Los “Lineamientos Metodológicos para la elaboración de brechas y criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023”, indica que se debe tomar como referencia la Ruta Estratégica establecida en Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. En caso que la Entidad no cuente con PEI vigente o este no tenga la ruta estratégica, usar la Ruta Estratégica del PEI del nivel del Gobierno inmediato superior. En ese sentido, considerando que la Municipalidad Distrital de Lurigancho cuenta con su Plan Estratégico el cual sirvió para la elaboración de nuestros criterios de priorización.

ARTICULACION DE PLAN DE DEARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE LURIGANCHO

- PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO LIMA MEROPOLITANA

PDR Lima Metropolitana					PLDC Lurigancho - Chosica				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	LINEA DE BASE	METAS		OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	LINEA DE BASE	METAS	
			2021	2030				2021	2030
OBJETIVO 1 Mejorar la competitividad de la producción, turismo, comercio y servicios.	Posición de Lima en el Ranking de Mejores ciudades para hacer negocio	64.8% (2016) INEI	64%	54%	Objetivo Estratégico 1: Incrementar la competitividad en el distrito	% de la Población con ingresos menores a S/. 900 per cápita	64.8% (2016) INEI	60%	40%
	% de empresas formalizadas	30% 2018 MDL	4.7%	3°					
OBJETIVO 7 Generar las condiciones de empleo adecuado y sostenible	Porcentaje del ingreso promedio mensual proveniente del trabajo de las mujeres respecto de los hombres	70.8 2014	72%	73%					
OBJETIVO 3 Reducir los niveles de contaminación ambiental.	Porcentaje de los residuos sólidos reciclados por año	2% 2012	5%	10%	Objetivo Estratégico 2: Mejorar la calidad ambiental en el distrito	% de contaminación ambiental en el distrito	60% (2016) INEI	55%	30%
OBJETIVO 4 Mejorar el acceso de la población vulnerable a los servicios públicos esenciales.	Puesto a nivel nacional del IDH de distritos del Perú, posición promedio de distritos	50 2012	42	40	Objetivo Estratégico 3: Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito	N° de viviendas con acceso a servicios básicos	Puesto 54 a nivel nacional (2013) PNUD	Puesto 50 a nivel nacional	Puesto 35 a nivel nacional
OBJETIVO 5 Reducir los niveles de inseguridad ciudadana	Porcentaje de personas que se sienten inseguras	68.1% 2015	65%	63%	Objetivo Estratégico 4: Fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito	% de personas que se sienten inseguras	89.2% (2016) CODISEC	82%	58%

PDRC Lima Metropolitana					PLDC Lurigancho - Chosica				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	LINEA DE BASE	METAS		OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	LINEA DE BASE	METAS	
			2021	2030				2021	2030
OBJETIVO 8 Fortalecer la gestión político-administrativa del Gobierno Municipal Metropolitano.	Percepción de la transparencia de la MML en el uso de los recursos	14% 2010	80%	100%	Objetivo Estratégico 5: Fortalecer la gobernanza territorial en el distrito	% de percepción de la transparencia de la Municipalidad de Lurigancho en el uso de recursos públicos	6.32 (2017) Ciudad Nuestra	15%	60%
OBJETIVO 9 Reducir las condiciones de vulnerabilidad por riesgos de desastres.	Porcentaje de población en condición de riesgo ante sismos**	32% 2012	28%	25%	Objetivo Estratégico 6: Reducir los niveles de vulnerabilidad en la población y sus medios de vida ante riesgos de desastres en el distrito	% de población en condición de riesgo ante desastres	45% (2016) INDECI	40%	15%

Mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2020-MDL-GM, del 30 de enero del 2020 se aprobaron los Criterios de Priorización del PMI 2021 – 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, los cuales se han considerado para priorizar la incorporación de las Inversiones no previstas, de acuerdo al siguiente detalle.

RUTA ESTRATÉGICA

Ruta estratégica según el PEI Lurigancho 2019-2022

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Prioridad	Acción Estratégica Institucional		U.O Responsable	FUNCIONES
	Código	Descripción		Código	Descripción		
01	OEI.01	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	1	AEI.01.01	Estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
			2	AEI.01.04	Implementación adecuada de medidas de protección frente a peligros de huaycos e inundaciones	Gerencia de Obras Públicas	
			3	AEI.01.06	Capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	Sub Gerencia de Defensa Civil	
			4	AEI.01.07	Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la gestión del riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Defensa Civil	
			5	AEI.01.02	Incorporación de la GRD en la ocupación y uso del territorio	Sub Gerencia de Defensa Civil	
			6	AEI.01.03	Personas con Formación y Conocimiento en GRD y ACC	Sub Gerencia de Personal	
			7	AEI.01.05	Población con prácticas seguras para la resiliencia	Sub Gerencia de Defensa Civil	
02	OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional	1	AEI.09.05	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
			2	AEI.09.03	Gestión por procesos implementado en la Municipalidad	Sub Gerencia de Gestión Tecnológica	
			3	AEI.09.04	Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad	Sub Gerencia de Recaudación y Control	
			4	AEI.09.01	Capacidades Fortalecidas del personal de la Municipalidad Distrito	Sub Gerencia de Personal	
			5	AEI.09.02	Espacios de participación ciudadana fortalecidos en la Municipalidad Distrital	Sub Gerencia de Participación Ciudadana	
			6	AEI.09.06	Servicio Civil implementado en beneficio de la Municipalidad	Sub Gerencia de Personal	
			7	AEI.09.07	Asesoramiento institucional oportuno en beneficio de la Municipalidad	Gerencia de Asesoría Jurídica	
07	OEI.05	Promover la Gestión Ambiental en el Distrito	3	AEI.05.02	Manejo de residuos sólidos integral de los ciudadanos para el Distrito	Platica Sub Gerencia de Limpieza Pública	AMBIENTE
			4	AEI.05.03	Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Distrito	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente	
			5	AEI.05.05	Asistencia técnica oportuna en Gestión ambiental a los ciudadanos en el Distrito	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente	
08	OEI.06		1	AEI.06.02	Plan Local de Seguridad Ciudadana implementado de manera óptima en el Distrito	Sub Gerencia de Serenazgo	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
	Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el Distrito	2	AEI.06.01	Programa de Seguridad Ciudadana Vecinal de manera focalizada en el Distrito	Sub Gerencia de Juntas Vecinales Secretaría Técnica del CODISEC		
		3	AEI.06.03	Sistema de seguridad ciudadana con equipamiento integral, en beneficio de la población	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales		
09	OEI.08	Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el Distrito	1	AEI.08.01	Zonas monumentales y paisajísticas recuperadas en el Distrito	Gerencia de Obras Públicas	TURISMO
			2	AEI.08.02	Asistencia técnica para el incremento del turismo sostenible en el Distrito	Sub Gerencia de Promoción Turística	
			3	AEI.08.03	Programa de Desarrollo Turístico implementado en el Distrito	Sub Gerencia de Promoción Turística	

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
	CRITERIO	DEFINICIÓN	JUSTIFICACIÓN
1.-	CIERRE DE BRECHAS	El criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que están orientadas al cierre de brecha de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad, aprobados por el sector.	Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.
2.-	ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INSTITUCIONAL	Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.	De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.
3.-	INCLUSIÓN SOCIAL Y POBREZA	El criterio de Inclusión Social y Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión.	El criterio de Inclusión Social y Pobreza, tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones de saneamiento, vías urbanas, espacios públicos verdes y espacios públicos para la integración económica y social cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.
4.-	POBLACIÓN	El criterio de Población prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con mayor población beneficiada por el servicio público asociado a la inversión.	Se considera que las intervenciones con un número mayor de beneficiados constituyen un gasto más eficiente, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.

5.-	TAMAÑO DE INVERSIÓN	<p>Según el tipo de servicio este criterio prioriza las siguientes inversiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de saneamiento: Prioriza las inversiones que promueve un mayor número de conexiones nuevas de los servicios de agua potable, alcantarillado y/o disposición sanitaria de excretas. - Servicio de drenaje pluvial: Prioriza las inversiones que permiten crear infraestructura de drenaje pluvial teniendo en cuenta el tamaño de la población del ámbito del proyecto. - Servicio de vías locales: Prioriza las inversiones que permiten pavimentar vías locales que se encuentran en terreno natural. - Servicio de espacios públicos verdes: Prioriza las inversiones cuya superficie de área verde por habitante sea mayor. - Servicio de espacios públicos para la integración económica y social: Prioriza las inversiones teniendo en cuenta el tamaño de la población del ámbito del proyecto. - Servicios de formalización y catastro urbano: Prioriza las inversiones teniendo en cuenta el tamaño de la población del ámbito del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de saneamiento: Permite priorizar a las inversiones que planteen implementar un mayor número de conexiones nuevas, y con ello procurar un mayor aporte en el cierre de brechas de cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas. - Servicio de drenaje pluvial: Permite orientar las inversiones de drenaje pluvial que beneficien a un mayor número personas. - Servicio de vías locales: Permite orientar las inversiones que contribuyen en mayor medida a la pavimentación de pistas y veredas de terreno natural (tierra). - Servicio de espacios públicos verdes: Permite orientar inversiones para generar una mayor cantidad de área verde por habitante (m²/hab) - Servicio de espacios públicos para la integración económica y social: Permite orientar las inversiones para generar el acceso a espacios públicos a un mayor número personas. - Servicios de formalización y catastro urbano: Permite orientar las inversiones en ámbitos geográficos que cobren una mayor cantidad de habitantes.
-----	---------------------	--	--



- PMI en Ejecución (2020-2022)
- PMI en Programación (2021-2023)**
- Diagnóstico de Brechas
- Criterios de Priorización
- Registro**
- Cartera de Inversiones

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Arrastrar las filas de las funciones para ordenar.

Priorización de Funciones

	FUNCIÓN
1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
2	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
3	SANEAMIENTO
4	EDUCACIÓN
5	SALUD
6	AMBIENTE
7	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
8	PROTECCIÓN SOCIAL
9	CULTURA Y DEPORTE
10	TRABAJO
11	ENERGÍA
12	TRANSPORTE
13	COMUNICACIONES
14	TURISMO
15	AGROPECUARIA
16	COMERCIO
17	INDUSTRIA
18	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

✓ Guardar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

ALFREDO AIVAR DEL PINO

SUB-GERENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Ruta estratégica según el PEI Lurigancho

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Prioridad	Acción Estratégica Institucional		U.O. Responsable	FUNCIONES
	Código	Descripción		Código	Descripción		
01	OEI.01	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	1	AEI.01.01	Estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
			2	AEI.01.04	Implementación adecuada de medidas de protección frente a peligros de huaycos e inundaciones	Gerencia de Obras Públicas	
			3	AEI.01.06	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	Sub Gerencia de Defensa Civil	
			4	AEI.01.07	Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la gestión del riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Defensa Civil	
			5	AEI.01.02	Incorporación de la GRD en la ocupación y uso del territorio	Sub Gerencia de Defensa Civil	
			6	AEI.01.03	Personas con Formación y Conocimiento en GRD y ACC	Sub Gerencia de Personal	
			7	AEI.01.05	Población con prácticas seguras para la resiliencia	Sub Gerencia de Defensa Civil	
02	OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional	1	AEI.09.05	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
			2	AEI.09.03	Gestión por procesos implementado en la Municipalidad	Sub Gerencia de Gestión Tecnológica	
			3	AEI.09.04	Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad	Sub Gerencia de Recaudación y Control	
			4	AEI.09.01	Capacidades Fortalecidas del personal de la Municipalidad Distrito	Sub Gerencia de Personal	
			5	AEI.09.02	Espacios de participación ciudadana fortalecidos en la Municipalidad Distrital	Sub Gerencia de Participación Ciudadana	
			6	AEI.09.06	Servicio Civil implementado en beneficio de la Municipalidad	Sub Gerencia de Personal	
			7	AEI.09.07	Asesoramiento institucional oportuno en beneficio de la Municipalidad	Gerencia de Asesoría Jurídica	
03	OEI.04	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito	1	AEI.04.01	Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito	Gerencia de Obras Privadas	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
			2	AEI.04.02	Catastro actualizado en la jurisdicción del Distrito	Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro	
			3	AEI.04.03	Espacios públicos recuperados y priorizados en beneficio del Distrito	Gerencia de Obras Públicas	
			4	AEI.04.04	Asistencia técnica en desarrollo urbano de forma integral en beneficio de la población del Distrito	Gerencia de Obras Privadas	
			5	AEI.04.05	Saneamiento físico legal de predios focalizados (del Estado) en el Distrito	Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas	
			6	AEI.04.06	Implementación del Plan Urbano Específico de Huachipa	Gerencia de Obras Privadas	
04	OEI.03	Mejorar las condiciones de Habitabilidad en el Distrito	1	AEI.03.01	Mejorar el saneamiento básico con calidad en beneficio de la población del Distrito	Gerencia de Obras Públicas	SANEAMIENTO
			2	AEI.03.02	Ampliar la conexión de agua potable en beneficio de la población del Distrito	Sub Gerencia de Servicios Hidráulicos	
			3	AEI.03.03	Conexión de emisores de tratamiento de aguas residuales en el Distrito	Sub Gerencia de servicios Hidráulicos	
05	OEI.02	Promover la Competitividad Económica en el Distrito	1	AEI.02.01	Asistencia técnica a nuevos emprendedores de forma oportuna en el Distrito	Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local	TRABAJO
			2	AEI.02.02	Asistencia técnica en la formalización de los establecimientos de manera oportuna en el Distrito	Sub Gerencia de Fiscalización	
			3	AEI.02.03	Acciones de control y fiscalización de actividades económicas oportunas en el Distrito	Sub Gerencia de Fiscalización	
			4	AEI.02.04	Programa de fortalecimiento que agregan valor productivo a los Agentes Económicos del Distrito	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local	
06	OEI.07	Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el Distrito	1	AEI.07.01	Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerables del Distrito	Gerencia de Desarrollo Social	SALUD
			2	AEI.07.02	Programas de Actividades deportivas municipales de fácil acceso para la población del Distrito	Sub Gerencia de Juventud, Deporte y Recreación Pública	
			3	AEI.07.03	Programas Multidisciplinarios para jóvenes y niños en el Distrito	Sub Gerencia de Educación y Cultura	
07	OEI.05	Promover la Gestión Ambiental en el Distrito	1	AEI.05.04	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementado en beneficio del Distrito	Sub Gerencia de áreas Verdes y Medio Ambiente	AMBIENTE
			2	AEI.05.01	Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos para el Distrito	Sub Gerencia de Limpieza Pública	
			3	AEI.05.02	Manejo de residuos sólidos integral de los ciudadanos para el Distrito	Sub Gerencia de Limpieza Pública	
			4	AEI.05.03	Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Distrito	Sub Gerencia de Areas Verdes y Medio Ambiente	
			5	AEI.05.05	Asistencia técnica oportuna en Gestión ambiental a los ciudadanos en el Distrito	Sub Gerencia de Areas Verdes y Medio Ambiente	
08	OEI.06		1	AEI.06.02	Plan Local de Seguridad Ciudadana implementado de manera óptima en el Distrito	Sub Gerencia de Serenazgo	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
	Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el Distrito	2	AEI.06.01	Programa de Seguridad Ciudadana Vecinal de manera focalizada en el Distrito	Sub Gerencia de Juntas Vecinales, Secretaría Técnica del COOISEC		
		3	AEI.06.03	Sistema de seguridad ciudadana con equipamiento integral, en beneficio de la población	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales		
09	OEI.08	Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el Distrito	1	AEI.08.01	Zonas monumentales y paisajísticas recuperadas en el Distrito	Gerencia de Obras Públicas	TURISMO
			2	AEI.08.02	Asistencia técnica para el incremento del turismo sostenible en el Distrito	Sub Gerencia de Promoción Turística	
			3	AEI.08.03	Programa de Desarrollo Turístico implementado en el Distrito	Sub Gerencia de Promoción Turística	